



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0032-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 02 de Febrero del 2024

VISTO: El OFICIO N° 007-2024-PPM/MDSA, emitido por la Procuraduría Pública Municipal; INFORME N° 022-2024-GA/MDSA, de la Gerencia de Administración; INFORME N° 065-2024-MDSA-GAL, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, e INFORME N° 037-2024-GM-MDSA, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que, las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que, según lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala,(...)”;

Que, por Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se estableció los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, siendo el orden de prioridad el siguiente: 1. Materia laboral, 2. Materia previsional, 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos, 4. Otras deudas de carácter social, 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencia judiciales estableciendo el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado en el ámbito de aplicación de la Ley;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° del Decreto Supremo N° 03-2020-JUS, dispone que “Cada pliego cuenta con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y el numeral 10.1 del artículo 10 del mismo Decreto Supremo se precisa que “El Comité” está integrado por:

- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- El o la Titular de la Secretaria General o la que haga sus veces.
- El o la Titular de la Procuraduría Pública de la Entidad
- El o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces
- Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, mediante OFICIO N° 007-2024-PPM/MDSA, de fecha 19 de Enero del 2024, el encargado de la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de San Andrés, solicita a la Gerencia Municipal la conformación de un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizados de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada – Año 2024;

Que, la Gerencia de Administración, a través del INFORME N° 022-2024-GA/MDSA, de fecha 29 de Enero del 2024, solicita se emita el acto resolutorio conformando el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizados de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada – Año 2024, el cual debe estar presidido por el Gerente de Administración, y como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

miembros la Secretaria General, Procurador Publico Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y un representante designado por el titular del Pliego;

Que, con **INFORME N° 065-2024-MDSA-GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal favorable que se emita la Resolución de Alcaldía conformando el Comité Permanente de elaboración y aprobación del listado priorizados de Obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosas juzgada – año 2024

Que, mediante **INFORME N° 037-2024-GM-MDSA**, de fecha 012 de Febrero del 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita la Resolución de Alcaldía de conformación del **COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELBAORACION Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DEL AÑO 2024**, en base al sustento de los informes técnicos y legales que obran en el presente expediente administrativo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el “**COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACION Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DEL AÑO 2024**”, de la Municipalidad Distrital de San Andrés, integrada por los siguientes funcionarios:

GERENCIA DE ADMINISTRACION	-	PRESIDENTE
SECRETARIA GENERAL	-	MIEMBRO
PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL	-	MIEMBRO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO-	-	MIEMBRO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	-	REP. DESIGNADO POR TITULAR DEL PLIEGO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes titulares designados en el artículo precedente, cuyas funciones y atribuciones se establecen en el marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, así como establecer su observancia y cumplimiento a las demás unidades de organización de la Entidad Edil.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL MORE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

“El cambio lo hacemos juntos”